



Revista de Derecho Público, Administrativo y Regulatorio

Destacado

DANA. Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. [Texto completo.](#)

DERECHO DE DEFENSA. Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa. [Texto completo.](#)

La presente circular tiene mero carácter informativo no exhaustivo y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico. Si desea dejar de recibir la presente circular, puede comunicarlo enviando un e-mail al mismo remitente del que Usted la recibe: mazars.taxlegal@mazars.es

Otras novedades normativas reseñables

Contratación Pública. Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 28 de octubre de 2024, del Consejo Rector, sobre competencia de los órganos colegiados en materia de contratación. [Texto completo.](#)

Subvenciones Medio Ambiente. Real Decreto 1141/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para el ejercicio presupuestario 2024. [Texto completo.](#)

Transporte. Decreto-ley 6/2024, de 31 de julio, de modificación urgente de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. [Texto completo.](#)

Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias. Reglamento (UE) 2024/2865 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. [Texto completo.](#)

Concesión de ayudas a la investigación. Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las líneas estratégicas de investigación en salud en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. [Texto completo.](#)

Ayudas a la digitalización. Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante

la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales). [Texto completo.](#)

Energía nuclear. Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes. [Texto completo.](#)

Energía CNMC. Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025. [Texto completo.](#)

Ayudas Med4Cure. Orden CNU/1418/2024, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a participantes directos y asociados en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Salud (Med4Cure) y se procede a la convocatoria de las ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [Texto completo.](#)

Cómputo de plazos. Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2025. [Texto completo.](#)

Gravamen Energético. Real Decreto-ley 10/2024, de 23 de diciembre, para el establecimiento de un gravamen temporal energético durante el año 2025. [Texto completo.](#)

Jurisprudencia y Resoluciones destacables

Sentencia del Tribunal Constitucional 120/2024, de 8 de octubre de 2024. Recurso de inconstitucionalidad 3955-2022. [Texto completo.](#)

El Tribunal Constitucional, en sentencia 120/2024, resolvió el recurso de inconstitucionalidad presentado por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022. Esta ley modifica diversas normativas para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda, incluyendo la obligación de ofrecer alquileres sociales antes de demandar judicialmente, renovar contratos obligatorios de alquiler social y la subrogación de adquirentes en incumplimientos previos.

El fallo declara nulos varios artículos, al considerar que invaden competencias exclusivas del Estado en materias como la regulación de las condiciones básicas de igualdad del derecho de propiedad y las bases de las obligaciones contractuales. Se destacan las siguientes conclusiones:

Alquiler social: La obligación de ofrecer un alquiler social previo al desahucio se considera desproporcionada y una extralimitación autonómica en la legislación procesal y contractual.

Función social de la propiedad: Se anulan disposiciones que permiten la cesión obligatoria de viviendas desocupadas o establecen sanciones basadas en incumplimientos previos al cambio de titularidad.

Concepto de gran tenedor: La ampliación de este término genera inseguridad jurídica, imponiendo cargas desproporcionadas a propietarios con más de diez viviendas.

La sentencia subraya que, si bien las comunidades autónomas tienen competencias en materia de vivienda, estas no pueden menoscabar el contenido esencial del derecho de propiedad ni alterar competencias estatales exclusivas. La Generalitat y el Parlamento de Cataluña defendieron la constitucionalidad de la ley, argumentando su alineación con el derecho a una vivienda digna (art. 47 CE) y la función

social de la propiedad (art. 33 CE), pero sus alegatos no fueron aceptados en los puntos anulados. La decisión incluye votos particulares, reflejando discrepancias entre magistrados.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso de 18 de julio de 2024. N° de Recurso 909/2023. [Texto completo.](#)

En el presente recurso contencioso-administrativo se impugnó, la *“resolución presunta por la que se entendía desestimado, por silencio administrativo, el recurso de alzada formulado contra la resolución de 4 de octubre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se acuerda modificar la inscripción en el registro de régimen retributivo específico, en estado de explotación de las instalaciones ASTE 1-A y ASTE 1-B, , (...) acordando que el valor de rentabilidad razonable de las instalaciones, a partir del 1 de enero de 2020, será del 7,09%”*.

En síntesis, plantea la recurrente la inconstitucionalidad de la Disposición Final 3º Bis de la Ley 24/2013, al considerarla una verdadera norma sancionadora que *“se le aplica prescindiendo del principio de responsabilidad (culpabilidad) previsto en el artículo 28 de la LSP; infringiendo el principio de interdicción de la arbitrariedad del artículo 9.3 de la CE y un correlativo enriquecimiento injusto del Estado a su costa”*. Esta afirmación viene dada porque la bajada en la rentabilidad de la instalación viene dada por el planteamiento de un arbitraje contra España por parte de uno de los antiguos accionistas de la recurrente.

Resolverá el Tribunal recurriendo, en un primer momento, al preámbulo del RD-Ley 17/2019, que es el que justifica la introducción de esta Disposición Final. Así, llega a la conclusión de que no nos encontramos ante una disposición “disuasoria” y no sancionadora, ya que no lleva aparejada ninguna consecuencia **“represiva, retributiva o de castigo, que exigen las SSTC 239/1988 o 276/2000) para determinar la naturaleza sancionadora de una norma”**.

Publicaciones/opinión

Sentencia del Tribunal de Supremo de 12 de diciembre de 2024 (nº 1964/2024, rec. 6216/2021). Desestimación del Recurso. Los efectos económicos de un contrato anulado deben resolverse en la liquidación y no mediante reclamación separada. [Texto completo.](#)

El Tribunal Supremo resolvió el recurso de casación presentado por ATLL Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A., contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), que desestimó su reclamación por intereses de demora relacionados con déficits tarifarios en un contrato de concesión para el abastecimiento de agua.

En este supuesto ATLL gestionaba el servicio de abastecimiento de agua en Ter-Llobregat desde 2013, pero el contrato fue declarado nulo en 2015. La liquidación del contrato abarcó de 2013 a 2018.

ATLL solicitó intereses de demora por déficits tarifarios de 2017 y 2018, desestimados por la Generalitat. La empresa presentó un recurso contencioso que fue parcialmente inadmitido y desestimado por el TSJC.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Tribunal Supremo encuentra dos cuestiones que susciten un interés casacional relevante:

1. *“Si hay desviación procesal cuando habiendo reclamado intereses de demora y habiendo impugnado la desestimación de esa reclamación por silencio administrativo, se prolonga el retraso por una decisión cuya nulidad no puede interesarse por el perjudicado”.*
2. *“Si la petición de una responsabilidad contractual formulada antes de la anulación de un contrato debe resolverse en el procedimiento*

liquidatorio del artículo 35 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actual artículo 42 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)”.

El Tribunal Supremo resuelve ambas cuestiones en su Fundamento Jurídico Quinto, alegando en síntesis, lo siguiente:

Sobre la liquidación aclara el Tribunal Supremo que *“la fase de liquidación es una consecuencia necesaria de la declaración de invalidez, y sus efectos se reducen, como ocurre con los contratos civiles (art. 1303 CC), a la recíproca restitución por las partes de lo que hubieran recibido en virtud del contrato y a la obligación del contratante culpable de indemnizar a la parte contraria por daños y perjuicios”.*

Sobre los Intereses de demora aclara el Tribunal Supremo que *“una vez que las obligaciones del contrato son sustituidas por la de recíproca restitución de lo percibido, restitución que alcanza al importe del canon concesional que abonó la adjudicataria, la obligación accesoria de abonar intereses por el retraso en compensar el déficit de tarifa queda, en principio, sin efecto, o absorbida por la más general de indemnizar los daños y perjuicios que prevé el art. 35.1 TRLCSP, puesto que los intereses de demora no constituyen sino una modalidad de indemnización (art. 1108 CC)”*, añadiendo que *“no es decisivo el hecho de que la petición de responsabilidad contractual fuera anterior a la anulación del contrato”.*

Así, podemos concluir que esta sentencia refuerza la doctrina de que **los efectos económicos de un contrato anulado deben resolverse exclusivamente en la liquidación, y no mediante reclamaciones separadas.**

Especialidades dentro del Dpto. de Dcho. Público, Administrativo y Regulatorio

General

Procedimientos y recursos en vía administrativa y contencioso-administrativa.

Expedientes sancionadores.

Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Dominio público.

Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Reclamaciones de deudas a las Administraciones Públicas.

Subvenciones públicas.

Constitucional.

Régimen Electoral General y Sectorial.

Sectores regulados.

Sector Energía.

Sector Farma.

Contratación pública y de obras

Asesoramiento a los órganos de contratación y asesoramiento como expertos en el Comité Económico y Social de la Unión Europea.

Asesoramiento en la elaboración de normativa, pliegos y expedientes de contratación.

Asesoramiento en la preparación de ofertas para licitaciones públicas.

Análisis de los pliegos. Impugnaciones.

Adjudicaciones de contratos de obras, servicios y suministros. Concesiones de obra pública y servicios. Impugnaciones y defensa.

Asesoramiento durante la ejecución de los contratos.

Modificación, suspensión, extinción y liquidación de contratos públicos.

Contratos de obras desde la órbita pública y privada. Redacción y modificación.

Reclamaciones. Recursos especiales en materia de contratación. Recursos administrativos y contencioso-administrativos

Urbanismo e Inmobiliario

Disputas y litigios.

Ordenación del territorio y planeamiento.

Gestión Urbanística.

Licencias.

Disciplina urbanística. Legalización y expedientes sancionadores.

Acceso al Registro de la Propiedad de actuaciones urbanísticas.

Responsabilidad de la Administración por actos urbanísticos.

Regularización de inmuebles y derechos reales.

Expropiación forzosa. Justiprecio. Retasación. Reversión.

Transacciones inmobiliarias.

Arrendamientos.

Financiación.

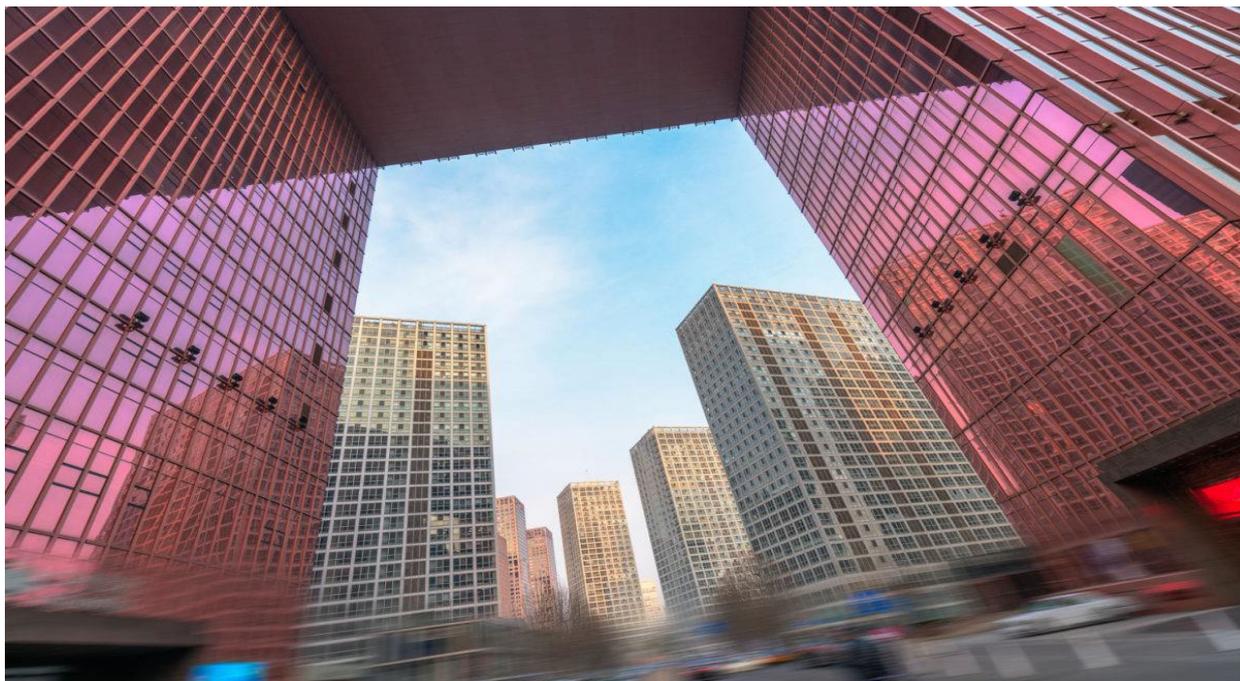
Contacto

Germán Alonso-Alegre
Tel: 915 624 030
german.alonso@mazars.es

Antonio Perales
Tel: 915 624 030
antonio.perales@mazars.es

Gloria Campos
Tel. 934 050 855
gloria.campos@mazars.es

Roberto de La Calle
Tel: 915 624 030
roberto.delacalle@mazars.es



Reconocimientos del Departamento de Derecho Público, Administrativo y Regulatorio de Forvis Mazars al haber sido **galardonado por las publicaciones internacionales** Corporate INTL en sus 2014, 2016 y 2018 Global Awards; The Lawyer International -Legal 100- en sus 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Global Awards; M&A Today en sus 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Global Awards; Global 100 en sus 2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 edition; Corporate USA Today en sus 2017, 2018 y 2019 Annual Awards; Global Venture en sus 2018 y 2019 Annual Awards; y Corporate America Today en sus 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Annual Awards; como **Mid-Market “ADMINISTRATIVE LAW FIRM OF THE YEAR IN SPAIN”**.

Forvis Mazars es la marca de la red Forvis Mazars Global (Forvis Mazars Global Limited), una red mundial de servicios profesionales. La red opera bajo una única marca en todo el mundo, con sólo dos miembros: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios.

Las entidades de la red Forvis Mazars en España (Forvis Mazars Auditores S.L.P; Forvis Mazars Tax & Legal S.L.P.; Forvis Mazars Servicios Profesionales, S.L.P; Forvis Mazars Financial Advisory, S.L) prestan servicios de auditoría & assurance, asesoramiento fiscal, legal, financiero, consultoría, outsourcing y sostenibilidad a través de 800 profesionales en 8 oficinas.

<https://www.forvismazars.com/es/es>